



Resolución Directoral

Miraflores, 26 de febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-002906-001, que contiene el Informe N° 035-2020-OESA-HEJCU emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, se prueba NT N° 020-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, la misma que tiene como uno de sus objetivos disminuir la incidencia y brotes de infecciones intrahospitalarias (en adelante IIH) a nivel nacional o local.

Que, el artículo 2 de la precitada norma técnica, establece que el comité local de control de IIH tiene como propósito liderar y coordinar los planes locales de prevención y control de las IIH para asegurar impacto, continuidad y solidez en los procesos involucrados, teniendo como objetivo la prevención y control de las IIH en los pacientes y personal de salud.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la norma técnica mencionada en el párrafo anterior, señala que el comité local de control de IIH deberá estar compuesto por un grupo multidisciplinario de profesionales que representen a los niveles de decisión del hospital y especialistas en prevención de infecciones, indicando además que este constara de un comité ejecutivo o técnico operativo y de un comité ampliado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", el cual señala que la Comisión Multisectorial de vigilancia, prevención y control de infecciones intrahospitalarias, considera pertinente el cambio de denominación de Infecciones Intrahospitalarias (IIH) a Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), dado que expresa mejor su naturaleza.

Que, el Título VII– Acciones por niveles de organización del sistema del precitado documento técnico, establece que en el nivel local los establecimientos de salud son responsables de la



implementación y del cumplimiento del documento técnico según normativa vigente, debiendo conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) o también llamadas infecciones intrahospitalarias (IIH).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que en su artículo 16° establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública y tiene como uno de sus objetivos proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intrahospitalario, así como recomendar las estrategias de intervención.

Que, mediante Resolución Directoral N° 161-2019-DG-HEJCU, de fecha 11 de junio de 2019, se actualizó el Comité de Prevención y Control de infecciones Asociadas a la Atención de Salud IAAS del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, por medio del Informe N° 035-2020-OESA-HEJCU, de fecha 14 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la designación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud IAAS del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la misma que deberá estructurarse conforme el artículo 2 de la NT N° 020-MINSA/DGSP-V.01, estableciendo para ello a los miembros que la conformaran.

Que, por medio del Memorando N° 043-DG-HEJCU-2020, de fecha 17 de febrero de 2020, la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicita la conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud IAAS del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Contando con la visación del Jefe de Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud IAAS del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

<u>Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud</u>	
Comité Ejecutivo:	
Director General	Presidente
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
Jefa del Departamento de Patología Clínica	Integrante
Responsable del Vigilancia IAAS	Integrante
Comité Ampliado:	
Representante de la UPSS Cirugía	Integrante
Representante de la UPSS Medicina	Integrante
Representante de la UPSS Pediatría	Integrante
Representante de la UPSS Ginecología	Integrante
Representante de la UPSS UCI	Integrante
Representante de la UPSS Central de Esterilización	Integrante
Representante de la UPSS Farmacia	Integrante
Representante de la UPSS Administración	Integrante
Representante de la UPSS Salud Ambiental	Integrante
Representante de la UPSS Seguridad y Salud en el Trabajo	Integrante



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el mencionado Comité, cumpla con las funciones encomendadas sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas permanentes que vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO la vigencia de la Resolución Directoral N° 161-2019-DG-HEJCU y todas aquellas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulioa"

.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE. 2547

LJPE/MACM/LCD/ysm

Distribución:

C.C.:

- Dirección General
- Of. Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Interesados
- Archivo

